

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombra Jefe del Gabinete del Consejero a don Demetrio Pérez Carretero.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 4.1.d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Nombrar a don Demetrio Pérez Carretero como Jefe del Gabinete del Consejero, con carácter eventual y con efectos desde el día 10 de diciembre de 2001.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña Manuela Moro García como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).*

El Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) ha instruido expediente para la revocación del nombramiento como funcionaria interina efectuado mediante Resolución de 8 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, a favor de doña Manuela Moro García, en el que figura la solicitud del cese en su cargo de la expresada funcionaria interina, y la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2001, relativo al cese de doña Manuela Moro García como Interventora interina del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña Manuela Moro García, con DNI 29.797.035, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de

Intervención del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Juan Jiménez Herrera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Jimena (Jaén) en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Jimena (Jaén) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Juan Jiménez Herrera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina (Jaén).

El Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina (Jaén), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2001, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena (Jaén) a don Juan Jiménez Herrera, DNI 26.474.869, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albarchez de Mágina (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 19 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16.10.01), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 07.419.452.  
Primer apellido: Gil.  
Segundo apellido: Flores.  
Nombre: José Angel.  
Código P.T.: 1677610.  
Puesto de trabajo: Servicio de Formación Ocupacional.  
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Huelva.  
Localidad: Huelva.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 124, de 25.10.01), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 28.851.988.  
Primer apellido: Gil.  
Segundo apellido: Calderón.  
Nombre: Manuel.  
Código P.T.: 7059910.  
Puesto de trabajo: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.  
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.